



PARA: POBLACION EN GENERAL

POR ESTE MEDIO INFORMO QUE LA CORPORACION MUNICIPAL REALIZO  
LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTE DEL MES NOBIEMBRE 2022  
SIGUIENTES.

NO. ACTA Y FECHA DE APROBACION	DESCRIPCION	ENCARGADO
032-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	En Consecuencia, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad <b>Acordó:</b> Aprobar la ayudada Económica al Comité Brisas del Celaque mismos que será por la cantidad de Lps.55,000.00 Lempiras Exactos, mismos gastos serán respaldados por el comité por su valor total.	<b>Participación del Comité Brisas del Celaque en representación de Erlin Adair Garza Pineda, Yanet Orellana, Saul Cortez y Alex Palma</b>
032-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	En Consecuencia, a la Honorable Corporación Municipal y por mayoría de votos <b>ACORDO:</b> Aprobar el Presupuesto de Egresos del 2023.	<b>Presentación para aprobación del presupuesto de egresos del 2023</b>
032-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	En Consecuencia, la Honorable Corporación Municipal <b>ACORDO:</b> Aprobar el Informe Mensual del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2022.	<b>Aprobación de informe de ingresos y egresos mensual. presentado por la tesorera Lorens Perdomo y Belarmino Miranda</b>
032-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	En Consecuencia, la Honorable Corporación Municipal <b>ACORDO:</b> Aprobar la modificación Presupuestaria presentada por el Equipo Financiero.	<b>Presentación de Modificación Presupuestaria por el Equipo Financiero.</b>
032-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	- Después de haber sido y discutido analizado el Plan de Arbitrios la Honorable Corporación Municipal <b>ACORDO:</b> Aprobar el Plan de Arbitrios para el Año 2023	<b>Discusión Y Aprobación del Plan de Arbitrios del año 2023 presentado por el Gerente Municipal Fredy Omar Aragón Zacapa</b>
032-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	En Consecuencia, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad <b>Acordó:</b> Aprobar la ayudada Económica a la Profesora Rosa Maritza Urbina López	<b>Participación del Alcalde Municipal Pedro Escalante Campos. Donde Solicita a la Honorable Corporación Municipal</b>



	por la cantidad de Lps. 50,000.00 Lempiras Exactos, mismos gastos serán pagados por la oficina de la Mujer.	para que se pueda brindar una ayuda Económica a la Profesora Rasa Maritza Urbina López, misma que se encuentra en un estado de salud muy delicado por lo que se necesita efectuar gastos económicos muy elevados
<b>032-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	En Consecuencia, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad <b>Acordó:</b> Aprobar la ayudada Económica a la Profesor Marco Tulio Henriquez por la cantidad de Lps. 50,000.00 Lempiras Exactos.	<b>Participación del Regidor Mario Antonio Calix Orellana. Donde Solicita a la Honorable Corporación Municipal para que se pueda brindar una ayuda Económica a la Profesor Marco Tulio Henriquez mismo que se encuentra en un estado de salud muy delicado por lo que se necesita efectuar gastos económicos muy elevados</b>
<b>032-2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	En Consecuencia, la Honorable Corporación Municipal <b>ACORDÓ;</b> que se pagarán dos empleados del subsidio de inversión, cultura y turismo.	<b>Participación del Alcalde Municipal donde y comunica a la Honorable Corporación Municipal Que como el presupuesto no da para pagar más plazas de funcionamiento, proponiendo que se pague del remanente del subsidio de inversión, cultura y turismo.</b>
<b>033-2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	En Consecuencia, la Honorable Corporación Municipal <b>Acordó:</b> 1.- Que la Gerente de Control Tributario redacte una nota en donde la Señora María Irene Diaz estuvo puntual con sus pagos asta el día de su cancelación y que por razones ajenas del personal de control tributario no se efectuó dicha cancelación del Sistema.	<b>Solicitud Enviada por la Señora María Irene Diaz Serrano,</b>
<b>033-2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	En Consecuencia, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad <b>Acordó:</b> Aprobar la ayudada Económica a la Solicitud Enviada por Vecinos del barrio Villas del Rosario para cubrir Gastos por la cantidad de Lps. 20,000.	<b>Solicitud Enviada por Vecinos del Barrio Villas del Rosario donde Solicitan apoyo a la Honorable Corporación Municipal un Apoyo Económico de Lps. 33,000.00 para poder cubrir gastos de piñatas dulces, carnaval y convivio.</b>



<b>033-2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	En consecuencia, la Honorable Corporación Municipal <b>Acordó:</b> que el gerente de aguas Termales cumpla con el acuerdo ya establecido de la Honorable corporación.	<b>Nota Enviada por la Tesorera Municipal Lorens Beatriz Perdomo.</b>
<b>033-2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	En consecuencia, la Honorable Corporación Municipal <b>Acordó:</b> Que el Solicitante presente la Constancia de la Cámara de turismo para ver si está ligado al turismo dicho negocio y que pueda ser un aportante mas dentro de la Cámara de igual forma la Constancia de Evaluación del Cuerpo de Bomberos 2.- Que el Departamento de Justicia Municipal presente un informe de evaluación del lugar, para constatar las medidas necesarias y que el propietario deje en visto al juez municipal que acatara la ley de convivencia ciudadana y el plan de arbitrios del municipio	<b>Nota enviada por el señor Marco Antonio Orellana Hernández y Representado por el Abogado Cesar Huberto Batres Dubon donde solicita a la corporación municipal la apertura de un Bar Café llamado Terrabar donde estará ubicado en la colonia Hércules Segunda Etapa de esta Ciudad de Gracias Lempira</b>
<b>033-2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	— En Consecuencia, la Honorable Corporación <b>Acordó:</b> Apoyar la Casa de la Villa y hacer un presupuesto para el próximo año 2023.	<b>Solicitud enviada por el Colectivo Guancasco</b>
<b>033-2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	En Consecuencia, la Honorable Corporación Municipal <b>Acordó:</b> Aprobar la Ampliación Presupuestaria quedando detallada de la siguiente manera	<b>Nota enviada por el Encargado de Presupuesto Belarmino Miranda</b>
<b>033-2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	En Consecuencia, La Corporación Municipal de Gracias Lempira en uso de sus facultades que la ley le confiere por unanimidad <b>ACUERDA</b> resolver el <b>RECLAMO ADMINISTRATIVO.</b> — <b>RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.</b> Presentado por la empresa <b>CONSTRUCTORES DEL VALLE</b> con el	<b>Reclamo Administrativo.</b> Donde menciona el Alcalde Municipal Pedro Escalante Campos a la Corporación Municipal, que luego del Reclamo Administrativo de los Semáforos el Abogado Donald Amaya es el nuevo Apoderado de la Municipalidad y quiero presentárselo a ustedes, mismo



fin de deliberar la procedencia o improcedencia del mismo. -

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es órgano deliberativo de La Alcaldía Municipal de Gracias, Departamento de Lempira y tiene entre sus atribuciones recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes de conformidad con la ley de municipalidades y su reglamento en relación al artículo 360 de la Constitución de la República. -

**CONSIDERANDO:** Que se ha sometido hasta esta fecha a discusión el **RECLAMO ADMINISTRATIVO.** -

**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.** Presentado en fecha 13 de octubre del año 2022, por el Abogado **HUGO RICARDO HERNÁNDEZ DUBON**, actuando en su condición de apoderado legal de la empresa "**CONSTRUCTORES DEL VALLE**" representada por el señor **JOSE RAMON RIVAS COREA,** -

**CONSIDERANDO:** Que en base a los Art. 11, 23,24,25, 26, 57, 120, 122, 123, 125, y 136 de la ley general de contratación del Estado de Honduras se deben cumplir los requisitos formales para contraer una obligación con entidades establecidas, estatales, autónomas, semi autónomas y los demás que establece la ley. -

**CONSIDERANDO:** Que se ha revisado y analizado el **RECLAMO ADMINISTRATIVO.** -

**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE GRACIAS DEPARTAMENTO DE LEMPIRA PARA EL PAGO DE CANTIDADES ADEUDADAS POR EJECUCION DE PROYECTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE**

que dará una explicación amplia de cómo se va a solventar y poder dejar en claro el tema.



**SEMAFOROS EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. – INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - PODER. – PETICIÓN. –**, En el cual la parte reclamante según documentación anexada en el presente reclamo administrativo, adjunta un contrato de fecha 11 de julio del año 2022, por un monto de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS EXACTOS L. 11,346,711.00**, el cual esta honorable corporación municipal desconoce, y no fue aprobado su presupuesto, ni ha existido un presupuesto para que se cumpla esta obligación, en cuanto a la petición de pago de los montos que solicita la parte reclamante.

**POR TANTO:** La honorable corporación municipal acordó por unanimidad de votos: **PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR**, lo peticionado en EL RECLAMO ADMINISTRATIVO. –  
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE GRACIAS DEPARTAMENTO DE LEMPIRA PARA EL PAGO DE CANTIDADES ADEUDADAS POR EJECUCION DE PROYECTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. – INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, presentado por el Abogado **HUGO RICARDO HERNÁNDEZ DUBON** actuando en su condición de apoderado legal de la empresa **“CONSTRUCTORES DEL VALLE”** representada por el señor **JOSE RAMON RIVAS COREA;** por reclamar cantidades de un supuesto contrato que esta honorable corporación municipal



desconoce, no ha sido presentado para discusión, ni aprobación en el pleno de la Corporación, por lo que esta Corporación no puede declarar con lugar hechos que no han sido de su conocimiento, además de estar fuera de todas las normas legales vigentes y que según ley es nulo de pleno derecho, fracasado y desierto conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE HONDURAS.** - **SEGUNDO:** Que respecto al escrito de pronto despacho presentado en el expediente de mérito se declara improcedente, ya que se le está dando cumplimiento al artículo **148** de la ley de procedimientos administrativos y dicha resolución se ha realizado dentro de los plazos legales correspondientes. - **TERCERO:** Se le hace saber a la parte reclamante que contra la resolución emitida cabe recurso de reposición artículo 137 y 138 de la ley de procedimientos administrativos en un plazo de 10 días hábiles al de la notificación del acto reclamado. - **CUARTO:** Que el mismo acuerdo o resolución se emite copia a fin de respaldar dicha situación al tribunal superior de cuentas y gobernación **NOTIFÍQUESE.** - Es conforme con su original, firma y sello secretaria Municipal **FRECIA IRENE ALVARADO DIAZ.** -

**2.- Presentación de la Comisión Ciudadana de Transparencia.**  
Mencionado María Luisa  
Comisionada Municipal y  
agradeciendo a la Corporación  
por el espacio Brindado nosotros  
como comisionadas de  
Transparencia traemos una serie  
de recomendaciones para que  
puedas ser tomados en cuenta y



desconoce, no ha sido presentado para discusión, ni aprobación en el pleno de la Corporación, por lo que esta Corporación no puede declarar con lugar hechos que no han sido de su conocimiento, además de estar fuera de todas las normas legales vigentes y que según ley es nulo de pleno derecho, fracasado y desierto conforme a lo establecido en el

**ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE HONDURAS.** – **SEGUNDO:**

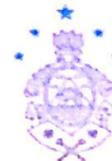
Que respecto al escrito de pronto despacho presentado en el expediente de mérito se declara improcedente, ya que se le está dando cumplimiento al artículo **148** de la ley de procedimientos administrativos y dicha resolución se ha realizado dentro de los plazos legales correspondientes. -

**TERCERO:** Se le hace saber a la parte reclamante que contra la resolución emitida cabe recurso de reposición artículo 137 y 138 de la ley de procedimientos administrativos en un plazo de 10 días hábiles al de la notificación del acto reclamado. - **CUARTO:** Que el mismo acuerdo o resolución se emite copia a fin de respaldar dicha situación al tribunal superior de cuentas y gobernación

**NOTIFÍQUESE.** - Es conforme con su original, firma y sello secretaria Municipal **FRECIA IRENE ALVARADO DIAZ.** –

**2.- Presentación de la Comisión Ciudadana de Transparencia.**

Mencionado María Luisa Comisionada Municipal y agradeciendo a la Corporación por el espacio Brindado nosotros como comisionadas de Transparencia traemos una serie de recomendaciones para que puedas ser tomados en cuenta y



	en atribución al artículo 59 de la Ley de Municipalidades emos tomado a bien en presentarla ante ustedes.	
<b>033-2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	<p>En Consecuencia, la Honorable Corporación <b>Acordó:</b> Agregar en disposiciones Generales AL Plan de Arbitrios del mismo lo Siguiete <b>Artículo No. 9:</b> Deberán someterse a discusión, adjudicación y aprobación de la Honorable Corporación Municipal todos los contratos regulados en La Ley de Contratación del Estado que se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.) Contratos de Obras Publicas</li><li>2) Contratos de Consultorías; y</li><li>3) Contratos de Suministros de Bienes y Servicios</li></ol> <p>En las modalidades de Licitación Pública, Licitación Privada, Concursos Públicos, y Compras menores con un mínimo de 3 cotizaciones validas, la omisión a esta disposición acarrea responsabilidad sobre los funcionarios y será nula cualquier actuación. –</p>	<b>Participación de la Regidora Municipal Abogada Michel Rosa Guevara.</b>

Para los fines que al interesado convengan se extiende la presente en la ciudad de Gracias, Lempira, a los 06 días del mes de abril del año 2023.

  
**ABG.- FRECIA IRENE ALVARADO DIAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

